



PUNTA ARENAS,

04 JUN. 2018

NUM. 1377 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°2399/2018**, recaído en Resolución Exenta N°4145, de 25 de abril de 2018, de la Directora (S) del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba Convenio de fecha 19 de abril de 2018, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Punta Arenas, para el traspaso de recursos, Actividades de Campaña Invierno año 2018, comuna de Punta Arenas;
- ✓ Convenio "Campaña de Invierno, Año 2018", de fecha 19 de abril de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 31 de mayo de 2018, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 31 de mayo de 2018, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE EL CONVENIO "CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2018"**, de fecha 19 de abril de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Punta Arenas.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente convenio por \$28.440.180.- serán imputados al Subtítulo 24 – (Reforzamiento Municipal – PRAPS) del correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Orieta Magna Veloso
**ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL**



Claudio Radonich Jimenez
**CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

CRJ/RVC/OMV.-
DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control

- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



23 ABR 2018

14476

Municipalidad de Punta Arenas
OFICINA DE PARTES
09 ABR 2018
FOLIO: 14476

CONVENIO

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE PUNTA ARENAS "CAMPAÑA DE INVIERNO, AÑO 2018"

En Punta Arenas, a 19 ABR 2018, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Directora (S) María Isabel Iduya Landa, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jimenez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Alvarez Sanchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 contempla la realización de una "Campaña de Invierno" cuyo objetivo fundamental se centra en disponer en las Redes Asistenciales de una respuesta organizada para enfrentar el aumento de demanda por enfermedades respiratorias en población adulta y pediátrica durante el periodo de la Campaña de Invierno y mejorar los indicadores sanitarios relacionados a esta actividad.

La Campaña de Invierno tiene un componente asistencial que permite un transitorio refuerzo en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo, grados de severidad de IRA y ERA para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

SEGUNDA:

La Campaña de Invierno en la Atención Primaria de Salud considera la ejecución de las actividades de la fase preparatoria, operativa y de evaluación de los Establecimientos de Atención Abierta de Salud. Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes para solucionarlos elaborados por los propios Servicios y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria que lleva el Ministerio.

TERCERA:

Para este efecto, entre el Servicio y la Municipalidad se establece la necesidad de reforzar con recurso humano el periodo de mayor demanda asistencial.

CUARTA:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio por intermedio de la Municipalidad de Punta Arenas conviene en transferir a la Corporación, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, la suma total de **\$ 28.440.180.-**, destinados a cumplir con las siguientes actividades:

- Contratación 2 Técnicos de Nivel Superior de Enfermería 44 hrs. semanales por 1 mes para refuerzo campaña vacunación antiinfluenza, actividades en terreno y vacunatorios de la comuna.
- Adquisición de 3 balones de oxígeno portátil (no mayor a 400 lts.) para los vacunatorios de establecimientos de APS que no cuenten con este equipamiento.
- Contratación de profesional Enfermera para refuerzo en selección de demanda y educación en los 5 CESFAM por 3 meses.
- Contratación Profesional Kinesiólogo para apoyar extensión horaria (en el marco de salas IRA y ERA) por 3 meses.
- Contratación de Técnico Nivel Superior en Enfermería para refuerzo asistencial en sala IRA CESFAM M. Bencur por tres meses.
- Compra de medicamentos no disponibles en el arsenal farmacológico de atención primaria o de alta demanda para tratamiento de cuadros respiratorios (corticoides, BD, ATB, etc.), además de insumos y materiales de refuerzo para la red, según programación realizada por los equipos IRA y ERA, entregada al área salud.

Lo anterior será evaluado según los indicadores detallados en el Anexo N° 1, de acuerdo a la periodicidad que sea solicitada por MINSAL.

QUINTA:

Una vez firmado el protocolo, el Servicio se compromete a transferir a la Municipalidad para el financiamiento del programa el 100% del monto convenido.

SEXTA:

La Municipalidad, por su parte, se compromete a recibir los recursos y traspasarlos de inmediato a la Corporación y, en uso de sus facultades legales, velar por el correcto, eficaz y efectivo uso de ellos, de acuerdo a los términos indicados en este Convenio y en el Programa del Ministerio de Salud que la Corporación deba implementar.

A su vez, la Corporación se obliga a cumplir con las normas del Programa citado en el presente Convenio y las acordadas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste, para estrategias específicas y deberá implementar y otorgar las prestaciones de salud que sean necesarias para las personas válidamente inscritas.

SÉPTIMA:

Los fondos transferidos sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la Corporación los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus estrategias especificadas en la cláusula tercera y cuarta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación de éste. Asimismo, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

En tanto, la Corporación se obliga a remitir al Servicio, la rendición de fondos ejecutados en el Programa, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible en forma bimensual, a contar desde la recepción de la primera remesa.

Sin perjuicio de lo anterior este Servicio podrá solicitar la rendición de cuentas de lo ejecutado, de acuerdo a lo estipulado en Resolución Exenta N° 30 de la Contraloría General de República.

NOVENA:

El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados al Municipio, a través de su Departamento de Gestión Asistencial.

DÉCIMA:

El presente protocolo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del "Servicio", uno en la Municipalidad uno en la "Corporación", uno en la División de Presupuesto e Inversiones, y uno en la División de Gestión de Red Asistencial, éstas últimas dependientes del Ministerio de Salud.

DECIMA SEGUNDA:

La personería de la Dra. Maria Isabel Iduya Landa para representar al Servicio Salud Magallanes, consta en designación de cargo contenida resolución exenta N° 2736 del 16 de marzo de 2018 de la DSSM.

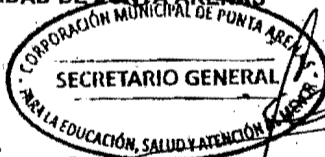
Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sánchez para representar a la Corporación Municipal, consta de la copia de la sesión extraordinaria del directorio de fecha 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 5419/2016, de la Notaría Horacio Silva Reyes.



SR. ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS



ANEXO N°1

INDICADORES DE EVALUACIÓN CAMPAÑA DE INVIERNO

a) Vacunación:

Estrategia/ actividad	Método de implementación	Fecha inicio de estrategia comprometido	Duración estrategia comprometida/ meses u horas	Meta	Indicador de evaluación
Refuerzo asistencial con TENS para apoyo de inmunización y actividades en terreno (realización de monitoreo rápido de cobertura)	Contratación Técnico de nivel superior en enfermería para horario diurno	Mayo 2018	2 TENS 44 hrs. en jornada diurna por 1 mes Punta Arenas	100%	Número de personas vacunadas según grupo objetivo pesquisada en monitoreo de cobertura en terreno _____ x 100 Número de personas según población objetivo
Refuerzo equipamiento vacunación segura	Adquisición de balones de oxígeno portátil para vacunación en terreno	Mayo 2018	3 balones de oxígeno portátil (no mayor a 400lt) para los vacunatorios de establecimientos APS que no cuenten con este insumo en Punta Arenas	100%	N° de actividades de vacunación extramural con disponibilidad de equipamiento adecuado para manejo de reacciones adversas a la vacunación _____ x 100 N° de actividades de vacunación extramural programadas

b) APS:

Estrategia/ actividad	Método de Implementación	Fecha inicio de estrategia comprometido	Duración estrategia comprometida/ meses u horas	Meta	Indicador de evaluación
Refuerzo asistencial para extensión horaria en salas IRA y ERA APS Punta Arenas	Contratación profesional kinesiólogo/a para refuerzo en campaña invierno	Junio 2018	22 horas por 4 meses de lunes a viernes	> ó = 20%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de ingresos infantiles y adultos a salas IRA y ERA en extensión horaria}}{\text{Total de ingresos infantiles y adultos a salas IRA y ERA (diurno + ext. Horaria)}} \times 100$
Refuerzo diurno Salas IRA CESFAM Dr. Mateo Bencur, Punta Arenas	Contratación TENS para refuerzo en horario diurno	Junio 2018	22 hrs. por 3 meses de lunes a viernes.	30%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de prestaciones realizadas por TENS en Sala IRA en el período}}{\text{N}^\circ \text{ de prestaciones totales realizadas en sala IRA en el período}} \times 100$
Refuerzo para selección de demanda y educación en los 5 CESFAM de Punta Arenas	Contratación enfermera para selector de demanda en horario diurno	Junio 2018	22 hrs. en las mañanas de lunes a viernes por 3 meses.	80%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes categorizados por el selector de demanda}}{\text{N}^\circ \text{ de pacientes que consultan por morbilidad}} \times 100$
Refuerzo de medicamentos, insumos clínicos y material de escritorio destinado a los establecimientos de APS Punta Arenas	Compra de medicamentos de refuerzo invernal, mascarillas, guantes, bajalenguas, desinfectantes, alcohol, etc.	Junio 2018	4 meses	70%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de tratamientos entregados por consulta de morbilidad respiratoria}}{\text{N}^\circ \text{ total de consultas por causa respiratoria}} \times 100$